



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
05/10/2021**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 05 de Octubre de 2021 es de **\$20.5103** M.N. (Veinte pesos con cinco mil ciento tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



ANTEPROYECTO CONAMER: MODIFICACIÓN AL ANEXO 2.2.13 DEL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, con número de expediente 03/0087/230921.

Objetivo del Anteproyecto: Actualizar la lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK) establecida en el Anexo 2.2.13 del Acuerdo para dar a conocer a los operadores comerciales y a las autoridades aduaneras la reincorporación de la República Centroafricana y la República Bolivariana de Venezuela, así como la incorporación como participantes del SCPK a Gabón y Reino Unido, y con ello dar certeza a la operación del Sistema en México.

Adiciones: Se adicionaran los países participantes del Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK) para el comercio internacional de diamantes en bruto que se listan en el Anexo 2.2.13 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior: Cambodia, Gabón, Lesoto, Malí, Reyno Unido, Suazilandia y la República Centroafricana.

Eliminaciones: Se eliminarán del listado de los países participantes del Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK) para el comercio internacional de diamantes en bruto que se listan en el Anexo 2.2.13 en comento: Croacia, China Taipei (Taiwán), Reino de Camboya (ahora figurará como Cambodia), Reino de Lesoto (ahora figurará como Lesoto), Reino de Suazilandia (ahora figurará como Suazilandia), República de Corea y la República de Malí.

Vigencia: El Acuerdo de referencia prevé entrar en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante el correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ANTEPROYECTO CONAMER: PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA NOM-EM-022-SE/SSA1-2021 - ANTISÉPTICOS TÓPICOS A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO

La Secretaría de Economía ha dado a conocer el Anteproyecto CONAMER el AVISO POR EL QUE SE PRORROGA POR UN PLAZO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-022-SE/SSA1-2021, "ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ANTISÉPTICOS TÓPICOS A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA", PUBLICADA EL 5 DE ABRIL DE 2021, con número de expediente 03/0090/041021.

Antecedentes normativos:

- * El 10 de marzo de 2021, la Secretaría de Economía dio a conocer a través de la CONAMER el Anteproyecto "Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-022-SE/SSA1-2021 especificaciones generales para antisépticos tópicos a base de alcohol etílico o isopropílico – información comercial y sanitaria" (Circular No.: G-0102/2021)
- * El 05 de abril de 2021 se publicó como disposición oficial, en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-022-SE/SSA1-2021 "especificaciones generales para antisépticos tópicos a base de alcohol etílico o isopropílico – información comercial y sanitaria" , misma que entró en vigor el 06 de abril de 2021. (Circular No.: G-0124/2021)
- * Con el propósito de que esta regulación adquiriera el carácter de Norma Oficial Mexicana definitiva, fue inscrita en el "Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2021" publicado el 23 de agosto de 2021 en el DOF, estando pendiente el inicio de las tareas de normalización correspondientes.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Vigencia: Se prorrogará por un plazo de seis meses más, contados a partir del 6 de octubre de 2021 la vigencia de la NOM-EM-022-SE/SSA1-2021, en virtud de que la Secretaría de Economía y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), consideran necesario que actualmente subsisten las circunstancias que motivaron la expedición de la misma.

NOTA: Acorde al segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICAL) las normas de emergencia pueden ser prorrogadas en una sola ocasión, hasta por un periodo igual.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ANTEPROYECTO CONAMER: MODIFICACIÓN AL ANEXO 2.4.1 (ANEXO DE NOMS) DEL ACUERDO POR EL QUE LA SE EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

La Secretaría de Economía ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, con número de expediente 03/0061/210621.

Adiciones: Se adicionará al listado de las fracciones arancelarias del numeral 1 de anexo 2.4.1. las dos fracciones arancelarias siguientes, para sujetarlas al cumplimiento de la NOM-222- SCFI/SAGARPA-2018 , en el punto de entrada al país:

Fracción arancelaria/ NICO	Descripción	NOM / Acotación
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.	NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018
00	Leche en polvo o en pastillas.	
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.	NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018
00	Leche en polvo o en pastillas.	

Modificaciones: Se adicionará la NOM-222- SCFI/SAGARPA-2018 al artículo 5 BIS del Anexo 2.4.1., con la especificación de que los Laboratorios de Prueba deberán de realizar su registro de conformidad con lo establecido en la página electrónica www.sinec.gob.mx (Procedimientos NOM Leche en Polvo)



- * Como resultado de la inclusión de la NOM-222- SCFI/SAGARPA-2018 al artículo 5 BIS, se requerirá anexar al pedimento el certificado de calidad de origen, informe de resultados o el documento de naturaleza jurídica y técnica análoga de los laboratorios de prueba y/o ensayo del tipo de leche en polvo o leche deshidratada que corresponda.
- * Se introducirá como requisito para los organismos de certificación interesados en obtener el número de registro para la evaluación de conformidad de la NOM-222-SCFI/SAGARPA2018, el cumplimiento de los requisitos señalados en la propia norma (Véase Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la NOM-222).

Vigencia: El presente acuerdo entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el DOF.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



CUMPLIMIENTO DE LA NOM-031-ENER-2019

Hacemos de su conocimiento que la DGN en colaboración con la DGFCCE dieron a conocer el oficio Of.No.DGFCCE 516.2021.1052 de fecha 29 de septiembre de 2021; referente al cumplimiento de la NOM-031-ENER-2012.

El anexo 2.4.1 se encuentra la referencia a la NOM-031-ENER-2012, la cual fue cancelada con la entrada en vigor de la NOM-031-ENER-2019, por lo que se está en espera de la modificación del citado Anexo, a efecto de que se contemple la NOM vigente.

Al respecto, señala que para efecto de evaluar la conformidad de la citada NOM, existen 7 laboratorios de prueba y 6 organismo de certificación.

Por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la citada NOM en su punto de entrada a territorio nacional, serán validos los certificados de cumplimiento emitidos conforme a las NOM-031-ENER-2012 y NOM-031-ENER-2019, en tanto sea modificado el Anexo de NOMs.

Para mayor referencia de anexa el Oficio Of.No.DGFCCE 516.2021.1052